que mas sus rastrojos sin yncurrir en
pena alguna

El licenciado Molina regidor dixo que es yn
formado que Juan Feliz el duque cobro
desta ciudad estando en la alcaçada del de
el año de setenta hasta el de setenta y cinco
toda la cantidad de encauecamiento
sin tener recudimiento para ello como te
sorero dello qual se restan deuiendo mucha
cantidad de marauedis. a los zuros de la
condesa de Ribagorça los quales se podian
cobrar desta ciudad por auer pagado mal
y a quien no tenia poder para cobrar
pidio a esta ciudad mande se cobren los dichos
marauedis. y se pongan en persona que haga
la paga de los dichos zuros con ellos y atento
que a esta ciudad se truxo probision del consejo
para que se cobrasen los dichos marauedis
sobre que la dicha probision y con ella se
hagan las diligençias necesarias = E por
la ciudad bista su relaçion acordaron que el dicho
licençiado Molina haga relaçion desto al letrado
desta ciudad. a cuyo parecer el procurador general
haga ansi ante el juez de comision que en esta
ciudad esta como ante el alcalde mayor
las diligençias necesarias. hasta que el
dicho dinero sea cobrado.